

LAS PERSONAS HOSPITALIZADAS EN ESTE SERVICIO TIENEN DERECHO A:



MÍNIMO DE 6 HORAS DE VISITA



ENTREGA DE INFORMACIÓN A FAMILIARES DE PERSONAS HOSPITALIZADAS



ACOMPANIAMIENTO DURANTE EL PREPARTO, PARTO Y POSTPARTO



INFORMACIÓN A FAMILIARES DE PACIENTES EN UNIDADES DE EMERGENCIA



INCORPORACIÓN DE LA FAMILIA AL EGRESO HOSPITALARIO DEL ADULTO MAYOR



ALIMENTACIÓN ASISTIDA PARA ADULTOS



PACIENTES DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS



ACOMPANIAMIENTO DIURNO Y NOCTURNO DE ADULTOS MAYORES



ACOMPANIAMIENTO DIURNO Y NOCTURNO NIÑOS



FUNCIONARIOS DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS

Como persona hospitalizada o acompañante, usted se encuentra en uno de los cuatro centros hospitalarios públicos de la red asistencial del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente (SSMSO).

Hemos dispuesto un conjunto de 10 medidas, que bajo el nombre de "Hospital Amigo" y como parte de los derechos de nuestros usuarios buscan generar las mejores condiciones para la atención y recuperación de quienes se hospitalizan.

La implementación de estas medidas en todos los hospitales de la red del Servicio Sur Oriente (San José de Maipo, Sótero del Río, Eloisa Díaz de La Florida y Padre Hurtado) cumple con la normativa del Ministerio de Salud, la que se basan en que la hospitalización es un acontecimiento importante en la vida de las personas.

Según las rutinas o las contingencias en el cuidado de las personas hospitalizadas los derechos que le hemos informado podrán verse modificados.

Si tiene dudas y/o requiere más información pregunte en la Oficina de Informaciones Reclamos y Sugerencias.



RED DE SALUD METROPOLITANA SUR ORIENTE



- ★ CES (Centro de Salud)
- ★ CESFAM (Centro de Salud Familiar)
- ANCORÁ
- CRS (Centro Referencia Salud)
- PSR (Posta Salud Rural)
- HOSPITAL
- ▲ CECOSF (Centro Comunitario Salud Familiar)

ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN	TELÉFONO	PÁGINA WEB
Hospital Sótero del Río	Av. Concha y Toro 3459, Puente Alto.	(2) 2576 2300	www.hospitalsooterodelrio.cl
Hospital Padre Hurtado	Esperanza 2150, San Ramón.	(2) 2576 0600	www.hurtadohosp.cl
Hospital La Florida	Froilán Roa N° 6542, La Florida.	(2) 2612 1600	www.hospitallaflorida.cl
Hospital San José de Maipo	Calle Comercio 1956, San José de Maipo.	(2) 2576 2700	http://chsjm.redsalud.gob.cl



CARPETA DE HOSPITALIZACIÓN

Red Pública de Salud
Servicio de Salud
Metropolitano Sur Oriente



DEL MODO QUE CADA ESTABLECIMIENTO IMPLEMENTE ESTAS MEDIDAS

INFORMATE

ATENCIÓN Y DERECHOS EN SALUD PÚBLICA DE LAS PERSONAS EXTRANJERAS EN CHILE

¿Si soy una persona extranjera o migrante tengo derecho a atención en el sistema público de salud?

La respuesta es: SI, en Chile todas las personas extranjeras, con o sin documentos de identificación o permiso de residencia tienen derecho a atención en el sistema público de salud.

¿Hay alguna norma que garantice la atención de salud de las personas extranjeras sin documentos de identificación, sin permiso de residencia o sin recursos para pagar?



La respuesta es: SI, desde el año 2016, las personas migrantes o extranjeras que no poseen cédula de identidad chilena (RUN) y que sean carentes de recursos, también pueden acceder en forma gratuita a las prestaciones de la red pública de salud, en igualdad de condiciones que los chilenos, quedando cubiertos bajo la categoría FONASA Tramo A. Esto ha sido posible en virtud del Decreto Supremo N° 67 de 2015, que incorpora a los migrantes en situación irregular, carentes de recursos, entre las personas que pueden optar a este beneficio, lo anterior es aplicable también en contexto COVID o PANDEMÍAS.

Se recomienda acercarse a un calificador de derechos de centro donde acuda para inscribirse en FONASA tramo A.

¿Si soy una persona extranjera y no tengo dinero para pagar, y tampoco documentos o visa de residencia, puedo recibir atención en el sistema público de salud?

La respuesta es: SI, en el caso que la persona extranjera no tiene dinero para pagar la atención, tiene derecho a ser atendida en el sistema público de salud, para lo cual debe dirigirse a la oficina de informaciones, reclamos y sugerencias (OIRS).



La oficina OIRS, además de responder otras consultas sobre el funcionamiento del centro de salud y las prestaciones o servicios que ofrece, está el de entregar información y resolver inquietudes y dudas, orientar y guiar al usuario/a, proporcionar material informativo y educativo, recibir y responder reclamos. Por último, recibir sugerencias y felicitaciones. Asimismo, se ubica en todos los establecimientos de la red, generalmente en el acceso principal, de un CESFAM u Hospital.

En esta oficina OIRS, la persona extranjera/a podrá plantear sus preguntas, dudas y requerimientos, además de pedir cualquier tipo de orientación respecto a lo que esté efectuando en el recinto de salud.

Finalmente, los formatos de comunicación con las OIRS son de tipo presencial o a través de la página <https://oirs.minsal.cl/>

¿Si me encuentro en situación irregular individualmente, así como también con mi familia tengo derechos para atención en CESFAM?

La respuesta es: SI. Si estás en situación irregular o tu familia y eres carente de recursos puedes acudir al CESFAM más cercano a tu domicilio a inscribirte.

Recuerda que los documentos que tienes que llevar para gestionar el registro son un comprobante de identificación personal (Copia pasaporte, DNI, partidas o certificado nacimiento), más comprobante de domicilio a tu nombre. En caso de no tener, tienes que concurrir a la junta de vecinos más cercana de donde vives y pedir un certificado de residencia.

La normativa del decreto 67 establece que sin importar la condición migratoria tienes derecho a las prestaciones en la red pública de salud. Asimismo, no es parte de los documentos el acreditar la boleta autodenuncia ni la residencia mínima de tres meses en el país.

¿La atención de salud de urgencia es un derecho para las personas migrantes o extranjeros/as?



La respuesta es: SI. Todas las personas migrantes, independiente de su condición migratoria tienen acceso a la atención de urgencia médica. Dicha atención no se puede negar ni condicionar al previo pago de dinero o a la entrega de documentos bancarios. Es importante tener en consideración que es el médico de turno quien determina si la persona está en una situación de urgencia.

Acuda siempre con algún documento de identificación personal. A su vez, existen diversos niveles de urgencia, según los síntomas que presente. Si no está en riesgo su vida diríjase al SAPU más cercano a su domicilio. Por el contrario, si la complejidad es mayor vaya de inmediato a urgencia del hospital más próximo a donde vive.

¿La salud de niños y niñas migrantes, así como las mujeres embarazadas tienen derecho a la salud Pública?



La respuesta es: SI. Sin importar la situación migratoria, tu hijo o hija tiene derecho a todas las atenciones de salud de forma gratuita en todo el sistema público de salud hasta los 18 años. De 0 a 9 años control de salud infantil con profesionales del área, en el consultorio o CESFAM en el cual se esté inscrito. De 10 a 19 años control de salud integral del adolescente, que incluye diversos exámenes y evaluaciones físicas y psicológicas. También la mujer embarazada hasta 12 meses después del parto. Recordar que tienen derecho a la atención en el sistema público de salud sin importar si tienen documentos de identificación, o visa de residencia o dinero para pagar.

¿Hay otros derechos de salud que son de acceso universal?

La respuesta es: SI. Chilenos/as y extranjeros/as, tienen derecho gratuito a las vacunas de Programa Nacional, prestaciones de salud sexual y reproductiva, alimentación complementaria y prestaciones respecto a infecciones de transmisión sexual, tuberculosis y virus de VIH.

¿Vives violencia?: La violencia afecta a mujeres de cualquier edad, condición económica y social y de cualquier religión, nacionalidad o etnia. Mujer, Tú tienes derecho a una vida sin violencia: Denuncia al 149 o al 134 o pide orientación al 1455.

Di no a la Xenofobia. Es la actitud de odio, rechazo u hostilidad hacia los migrantes. Se expresa en comportamientos discriminatorios y en prejuicios o desprecio hacia personas de otros países o culturas. Quien tiene manifestaciones xenófobas ve un peligro en las personas que lucen distinto, que hablan otro idioma, que tienen un acento diferente o unas costumbres distintas u otro color de piel.

Qué son los prejuicios y estereotipos: Los prejuicios y los estereotipos suelen hacer referencia a la identidad de las personas y grupos, como el sexo, la religión, la ideología política, el origen étnico, el color de piel, los niveles socioeconómicos, los gustos personales, la apariencia física, etcétera. Los migrantes no son responsables de la delincuencia ni la falta de trabajo. Los migrantes son personas como tú que tienen derecho a tener una vida digna y a ser tratados con respeto.

Trato en la atención pública de salud de parte de funcionarios y funcionarias de centros de atención de salud: La ley de derechos y deberes enfatiza que toda persona (independiente si es nacional o migrante) tiene derecho a recibir un trato digno, empático, respetuoso en todo tipo de contexto y situación: La cultura del buen trato, La cultura de la empatía y se debe cultivar una actitud abierta, tolerante y respetuosa ante la persona migrante, independiente de sus costumbres, forma de pensar, vestuario, color de piel o nacionalidad.



Al hacer un buen uso de nuestra Red de Urgencia, ayudamos a descongestionar las salas de espera y mejoramos los tiempos de atención para todos los usuarios.

CATEGORIZACIÓN DE LAS CONSULTAS DE URGENCIAS

Esta categorización es un sistema de clasificación que permite ordenar la atención de mayor a menor gravedad, asegurando que los pacientes más graves sean atendidos de manera más oportuna.

- C1 PACIENTE GRAVE**
El paciente necesita atención inmediata para salvar su vida.
- C2 MEDIANAMENTE GRAVE**
El paciente no tiene riesgo vital inminente pero será evaluado y atendido a la brevedad.
- C3 COMPLEJIDAD MEDIA**
El paciente está descompensado, pero su condición no es crítica.
- C4 CONDICIÓN NO URGENTE**
Paciente de complejidad baja. Será atendido después de los C1-C2-C3. Se recomienda ir a un CESFAM, SAR, SAPU o llamar a Salud Responde.
- C5 CONSULTA GENERAL**
Para el bienestar del paciente y disminuir su tiempo de espera prefiere ir a un CESFAM, SAR, SAPU o llamar a Salud Responde.

HOSPITAL
AMIGO